



Copia Sub Técnica

CONCEJO DE BOGOTÁ 23-01-2017 04:41:01

2017ER958 O 1 Fol:15 Anex:0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DA
 ASUNTO: RTA PROPOSICION 001 DE 2017
 ORIGEN: Sd:41 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIEN
 DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
 ASUNTO: PROPOSICION 001 DE 2017
 OBS: ELABORO CESAR FIGUEROA

Bogotá D.C.

Doctor
 RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
 Subsecretario de Despacho
 Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
 Concejo de Bogotá
 Calle 36 No 28A 41
 NIT. 899999061
 Ciudad

Asunto: Proposición No 001 de 2017, aprobada en sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, del 15 de enero 2017 y radicada con el número 2017ER3881

Respetado Doctor Dangond:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58⁽¹⁾ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención, dado que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos y en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 348 de 2008, se remite copia de la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad adscrita al Sector Hacienda.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda damos respuesta al punto 6 en los siguientes términos:

6. Como resultado de la actualización catastral, ¿cuál es el incremento promedio del impuesto predial, según estrato y sector? Elaborar cuadro en valores absolutos y porcentajes.

Es necesario aclarar que en este momento la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo aprobado en el Acuerdo 648 de 2016 y demás normas que regulan el impuesto predial unificado, se encuentra adelantando el proceso de liquidación y facturación del mismo, por lo cual no se cuenta con el valor absoluto y relativo del incremento del impuesto 2017. Sin embargo, tomando los valores certificados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- de los avalúos catastrales para la vigencia 2017, los destinos

⁽¹⁾ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



2017EE710601



Codigo Postal:

Sede Administrativa: Carrera 30 No 25-60 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá.
 Avenida Calle 17 No 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 Contacto: 01899 051-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR



hacendarios, las nuevas tarifas e incrementos máximos del impuesto que establece el Acuerdo 648 de 2016, la Dirección de Impuestos de Bogotá realizó un cálculo preliminar de los incrementos en el impuesto predial para el año gravable 2017 con los siguientes resultados por estrato socio económico y sector o destino hacendario:

Cuadro 1. Incrementos relativos y absolutos del impuesto predial unificado 2017 -2016. Predios residenciales por estrato socio económico.

Estrato	# Predios	Impuesto 2017 Mill. de \$	Impuesto 2016 Mill. de \$	Var. Relativa Impuesto 2017/2016	Impuesto promedio 2017. En \$	Impuesto Promedio 2016. En \$	Var. Absoluta en Impuesto 2017/2016. En \$
1	109.122	\$ 7.344	\$ 8.930	-17,8%	\$ 67.300	\$ 81.839	-\$ 14.539
2	512.685	\$ 70.468	\$ 76.247	-7,6%	\$ 137.449	\$ 148.721	-\$ 11.272
3	535.789	\$ 318.638	\$ 300.354	6,1%	\$ 594.708	\$ 560.582	\$ 34.126
4	260.023	\$ 375.129	\$ 360.121	4,2%	\$ 1.442.676	\$ 1.384.959	\$ 57.718
5	87.244	\$ 266.018	\$ 251.899	5,6%	\$ 3.049.123	\$ 2.887.298	\$ 161.825
6	69.840	\$ 407.237	\$ 382.496	6,5%	\$ 5.830.996	\$ 5.476.752	\$ 354.244

Fuente: Bases Catastrales - Soportes Tributarios. Cálculos: Dirección Distrital de Impuestos
Nota: valores preliminares

Cuadro 2. Incrementos relativos y absolutos del impuesto predial unificado 2017 -2016 por destino hacendario.

Destino	# Predios	Impuesto 2017 Mill. de \$	Impuesto 2016 Mill. de \$	Var. Relativa Impuesto 2017/2016	Impuesto promedio 2017. En \$	Impuesto Promedio 2016. En \$	Var. Absoluta en Impuesto 2017/2016. En \$
Residencial	1.574.703	\$ 1.444.833	\$ 1.380.048	4,7%	\$ 917.527	\$ 876.386	\$ 41.141
Comerciales	258.189	\$ 1.077.142	\$ 989.970	8,8%	\$ 4.171.914	\$ 3.834.285	\$ 337.629
Financieros	2.637	\$ 66.851	\$ 58.478	14,3%	\$ 25.351.181	\$ 22.175.968	\$ 3.175.213
Industrial	14.014	\$ 126.076	\$ 115.978	8,7%	\$ 8.996.464	\$ 8.275.880	\$ 720.584
Depositos y parqueaderos	477.767	\$ 57.243	\$ 50.302	13,8%	\$ 119.813	\$ 105.286	\$ 14.527
Dotacionales	13.270	\$ 165.311	\$ 160.412	3,1%	\$ 12.457.517	\$ 12.088.356	\$ 369.161
Lotes	30.906	\$ 214.494	\$ 175.307	22,4%	\$ 6.940.203	\$ 5.672.263	\$ 1.267.940
Pequeña Propiedad Rural	4.058	\$ 1.121	\$ 1.013	10,6%	\$ 276.191	\$ 249.666	\$ 26.526
No urbanizables	10.348	\$ 2.497	\$ 5.488	-54,5%	\$ 241.312	\$ 530.332	-\$ 289.021
Rurales	5.688	\$ 4.275	\$ 5.771	-25,9%	\$ 751.516	\$ 1.014.638	-\$ 263.122

Fuente: Bases Catastrales - Soportes Tributarios. Cálculos: Dirección Distrital de Impuestos
Nota: valores preliminares

Cordial saludo

HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Secretario Distrital de Hacienda (E)
hescobar@shd.gov.co

Aprobó:	Héctor Felipe Ángel Carvajal		Enero 23 de 2017
Revisó:	Lisandro Manuel Junco		Enero 20 de 2017
Elaboró:	César Alfonso Figueroa / Orlando Valbuena Gómez		Enero 20 de 2017

